



Asamblea Legislativa

SEÑORES SECRETARIOS
JUNTA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENTE. –

San Salvador, 17 de agosto de 2021.-

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
Correspondencia Recibida en el Pleno Legislativo y LEIDA	
Fecha:	<u>17/8/2021</u>
Hora:	_____
Firma:	_____

Yo, **REBECA MARÍA RODRÍGUEZ MOLINA**, por medio de la Iniciativa de Ley que poseo como Diputado de la Asamblea Legislativa según el artículo 133 ordinal 1° de la Constitución de la República de El Salvador, a Ustedes respetuosamente **EXPONGO**:

Que el mediante el Decreto Legislativo N° 187 del día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres, publicado en el Diario Oficial N° 73, Tomo N° 279 de fecha veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres, se declaró por parte de la Asamblea Constituyente el diecisiete de Agosto de cada año **DIA DEL MEDICO VETERINARIO SALVADOREÑO**.

Que su función principal es la de diagnosticar, pronosticar, tratar y prevenir las enfermedades que afectan a los animales domésticos, de experimentación, exóticos, salvajes y ganaderos. Además, estudia el diagnóstico y tratamiento de enfermedades animales que afectan a las personas. Es importante señalar que desarrolla un papel fundamental en los sectores de la agroindustria y la ganadería.

Que el médico veterinario constituye una parte importante de nuestra sociedad salvadoreña, ya que con su trabajo ayuda a que todos los animales estén sanos y fuertes y no solo los animales de compañía sino también todos aquellos animales de crianza o los de ganado. De forma indirecta también el componente de salud humana se encuentra presente, ya que con su experticia ayuda a que las enfermedades no afecten a las personas.

Que, en ese sentido, **SOLICITO AL PLENO LEGISLATIVO** que se publique un pronunciamiento en los medios oficiales de la Asamblea Legislativa, por el motivo de

conmemorarse el diecisiete de agosto de cada año "DIA DEL MEDICO VETERINARIO SALVADOREÑO", con el objetivo de reconocer la labor de los médicos veterinarios y su aporte esencial a la sociedad desde el ejercicio de su profesión. Anexo el respectivo proyecto de pronunciamiento.

DIOS.UNION.LIBERTAD



Rebeca Manica Rodriguez Molina
Grupo Parlamentario PCN

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, POR CONMEMORARSE EL
DIECISIETE DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL "DIA DEL MÉDICO VETERINARIO
SALVADOREÑO"**

EXPRESA:

- I. Que el mediante el Decreto Legislativo N° 187 del día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres, publicado en el Diario Oficial N° 73, Tomo N° 279 de fecha veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres, se declaró por parte de la Asamblea Constituyente el diecisiete de Agosto de cada año **DIA DEL MEDICO VETERINARIO SALVADOREÑO**.
- II. Que su función principal es la de diagnosticar, pronosticar, tratar y prevenir las enfermedades que afectan a los animales domésticos, de experimentación, exóticos, salvajes y ganaderos. Además, estudia el diagnóstico y tratamiento de enfermedades animales que afectan a las personas. Es importante señalar que desarrolla un papel fundamental en los sectores de la agroindustria y la ganadería.
- III. Que el médico veterinario constituye una parte importante de nuestra sociedad salvadoreña, ya que con su trabajo ayuda a que todos los animales estén sanos y fuertes y no solo los animales de compañía sino también todos aquellos animales de crianza o los de ganado. De forma indirecta también el componente de salud humana se encuentra presente, ya que con su experticia ayuda a que las enfermedades no afecten a las personas.
- IV. Que los médicos veterinarios tienen una profesión loable y con un enfoque humanista ya que con sus conocimientos y diferentes métodos de trabajo logran determinar, sin que su paciente les manifieste a viva voz sus síntomas, la enfermedad y tratamiento a seguir para el restablecimiento de la salud.
- V. Que, como Asamblea Legislativa, tenemos el compromiso de darle continuidad a todas aquellas acciones que busquen el beneficio de los médicos, en especial de los médicos veterinarios, para así poder mejorar las condiciones de su ejercicio profesional en beneficio de los animales en el país.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintiuno.